

# **INFORME DEFINITIVO DE INSPECCIÓN AMBIENTAL**

**Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y  
Economía Azul en Cádiz**

**PROGRAMA 2022**

**VERTEDERO GADITANO S.L.  
ERTEDERO PARAJE MONTEENMEDIO**

**D.I.A. A-101-103**

**Fecha de inspección: 15/12/2022**

**Código del informe: VERTEDEROGADITANO-AAU-RES-ST3-Y3**





# INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

## PLAN INTEGRAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL ANDALUCÍA 2020-2025

Programa de Inspección AAI: 2022

Código informe: VERTEDEROGADITANO-AAU-RES-ST3-Y3

Código inspección: VERTEDEROGADITANO-AAU-RES-ST3-03

## 1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

### 1.1. Datos de la instalación y la actividad

#### Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad

<i>Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación</i>	<i>NIF</i>
VERTEDERO GADITANO S.L	B11766797

#### Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental

<i>Nombre del establecimiento</i>		
<i>Dirección</i>	<i>Municipio (Provincia)</i>	<i>Coordenadas ETRS89 (UTM<sub>x</sub>-UTM<sub>y</sub>; HUSO)</i>
VERTEDERO GADITANO S.L. - VERTEDERO PARAJE MONTEENMEDIO		
Paraje Dehesa de Monteenmedio. Antigua Carretera "El Torero" Ctra. N-340 P.K. 41	Vejer de la Frontera (Cádiz)	X: 240.000; Y: 4.015.000
<i>Actividad</i>	<i>CNAE-2009 (actividad principal)</i>	<i>Año de inicio de la actividad</i>
Vertedero de inertes	3821 - Tratamiento y eliminación de residuos no	Sin datos



	peligrosos	
<i>Actividad secundaria (si procede)</i>	<i>CNAE-2009 (actividad secundaria)</i>	<i>Año de inicio de la actividad</i>
--	--	--
<i>Categoría según Ley 7/2007, de 9 de julio</i>	<i>Clasificación de vertedero según RD 646/2020, de 7 de julio</i>	<i>NIMA</i>
11.7 Vertedero de inertes	c) Vertederos para residuos inertes	-
<i>Sistema de gestión ambiental (SGA)</i>		<i>Número de registro EMAS</i>
<i>No dispone</i> <input checked="" type="checkbox"/>	<i>ISO 14001</i> <input type="checkbox"/>	<i>EMAS</i> <input type="checkbox"/> <i>Sin datos</i>

## **Autorizaciones ambientales de la instalación**

<i>Código autorización</i>	<i>Descripción de la actividad autorizada</i>	<i>Fecha de resolución</i>
D.I.A. A-101-103	DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE VEREDERO DE RESIDUOS INERTES EN CANTERA "MONTEENMEDIO", EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VEJER DE LA FRONTERA (CÁDIZ).	10/06/2010
---	RESOLUCIÓN DE 07 DE ABRIL DE 2010 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE AUTORIZA A VEREDERO GADITANO, S.L., PARA LAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS A REALIZAR EN LAS INSTALACIONES SITAS EN EL PARAJE "DEHESA MONTEENMEDIO", T.M. DE VEJER DE LA FRONTERA	07/04/2010

## **1.2. Datos de la actuación de inspección ambiental**

### **Características de la actuación de inspección ambiental**

<i>Modalidad de inspección ambiental</i>		<i>Motivación de la inspección no programada</i>	
<input checked="" type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada (seleccionar)È	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Accidente/Incidente
		<input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos	<input type="checkbox"/> Otros



## Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz

Fechas de inspección visita "in situ"		Código acta de inspección
Inicio: 15/12/2022	Final: 15/12/2022	VERTEDEROGADITANO-AAU-RES-ST3-AI3

Fechas de los muestreos	Entidad responsable del muestreo	
<input type="checkbox"/> Atmósfera (emisión)	Inicio:	Final:
<input type="checkbox"/> Atmósfera (inmisión)	Inicio:	Final:
<input type="checkbox"/> Vertidos	Inicio:	Final:
<input type="checkbox"/> Ruido	Inicio:	Final:
<input type="checkbox"/> Residuos	Inicio:	Final:
<input type="checkbox"/> Suelos y aguas subterráneas asociadas	Inicio:	Final:
<input type="checkbox"/> Otras actuaciones complementarias (especificar)*	Inicio:	Final:

## Alcance de la actuación de inspección ambiental

<input checked="" type="checkbox"/> Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores					
<input type="checkbox"/> Parcial: Inspección de (seleccionar)E	<input type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input type="checkbox"/> Producción residuos	<input type="checkbox"/> Gestión residuos	<input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos
	<input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Otros condicionadosE	

## Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:

En base al listado de entradas presentado y a la previsión de vertido anual contenida en la DIA, la instalación se encuentra aproximadamente en un régimen de producción del 33,6% respecto al nominal.

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento    < 25%    Entre 25-50 %    Entre 50-75 %    >75 %    No aplica



### 1.3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular

---

<i>Fecha del informe previo de inspección ambiental</i>	<i>Código del informe</i>	<i>Fecha de notificación a la persona titular</i>
27-03-2023	VERTEDEROGADITANO-AAU-RES-ST3-Y3	12-04-2023
<i>La persona titular presenta alegaciones:</i>		<i>Fecha de registro de entrada de las alegaciones</i>
<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	15-06-2023
<i>Valoración de las alegaciones presentadas:</i>		
<input type="checkbox"/> Se aceptan todas las alegaciones	<input checked="" type="checkbox"/> Se aceptan parcialmente las alegaciones	<input checked="" type="checkbox"/> No se aceptan las alegaciones

---



## 1.4. Cumplimiento de las condiciones evaluadas

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas por la persona titular del establecimiento previas a la emisión de este informe, **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y/o normativa ambiental evaluada de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:**

- No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación**
- Se han constatado incumplimientos** en las materias detalladas en la siguiente tabla.
- La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

### Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

<input checked="" type="checkbox"/> Condiciones generales	<input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
<input type="checkbox"/> Protección calidad del aire	<input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones
<input checked="" type="checkbox"/> Protección agua	<input checked="" type="checkbox"/> Suelos
<input checked="" type="checkbox"/> Residuos	<input type="checkbox"/> Otras condiciones (especificar):
<input type="checkbox"/> Contaminación lumínica	<input checked="" type="checkbox"/> Fauna

## 1.5. Acciones a realizar

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

- Notificación del informe de inspección al titular de la actividad
- Requerimiento al titular de la actividad para la adopción de medidas provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud
- Requerimiento al titular de la actividad para que presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección.
- Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos
- Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la autorización ambiental (puede ser AAU u otras)
- Otras: IN pendientes del trámite de adaptación al RD 646/2020.

Cádiz, 27 de noviembre 2023

Servicio de Protección Ambiental

Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz